

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA LOS EVENTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR EL DISTRITO LOS REMEDIOS DURANTE EL 2024.

1.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Los Remedios, enmarcado en la competencia que ostenta para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos sobre ocio y la adecuada utilización del tiempo libre, pretende llevar a cabo la organización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, las cuales sirven para fomentar la comunicación, el intercambio de experiencias, la convivencia y el respeto por los demás entre los participantes.

No contando esta Administración con medios personales y materiales propios para estos servicios, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que provea de dichos servicios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales organizadas por el Distrito Los Remedios.


3.-CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS Y DE COMÚN APLICACIÓN

El precio incluirá alquiler, transporte, montaje, instalación, desmontaje y retirada, así como el personal necesario y cualquier otro gasto necesario para la prestación de este servicio, salvo los así indicados expresamente. Así mismo, los montajes de escenarios, iluminación, sonido, carpas, jaimas, etc. deben incluir, en lugar visible, el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla, en enaras, lonas o similar.

El adjudicatario será responsable de todas las incidencias que pudieran acaecer como consecuencia de la instalación de dichas estructuras y equipos. El montaje de infraestructuras deberá estar concluido en perfectas condiciones de uso dos horas antes de la hora prevista del inicio del evento correspondiente.

El adjudicatario deberá remitir los certificados de seguridad y solidez de los fabricantes, así como sus revisiones correspondientes, con tiempo suficiente al evento o servicio al correo electrónico **admon.districtolosremedios@sevilla.org**, a fin de poder gestionar los diferentes permisos necesarios para la autorización de la actividad.

El adjudicatario, una vez realizado todo el montaje de las instalaciones y antes del comienzo de la actividad, deberá presentar una declaración responsable de toda la documentación técnica sin visar según el modelo 14 de Ocupación de Vía Pública, y en el caso de que por las dimensiones o así lo indique la normativa vigente, se deberá presentar Certificado de Instalación Final, de Seguridad y Solidez, un Plan de Autoprotección y cuantos certificados sean de aplicación, firmados por técnico competente (Ingeniero, Perito Industrial, Arquitecto o Aparejador) y visado por el Colegio Profesional. La falta de presentación de la citada documentación constituirá un incumplimiento del contrato que llevará aparejada la imposición de penalidades establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	1/22	

En cualquier caso, será responsabilidad del contratista el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a seguridad y solidez de las infraestructuras y elementos instalados. La responsabilidad civil y cualquier otra índole que pudiera derivarse del presente contrato estará cubierta mediante póliza de seguro a cuenta del contratista.

En función de los requerimientos, considerándose incluido el transporte, montaje y desmontajes, salvo indicación al contrario, el lugar de celebración y la naturaleza del evento a realizar, variarán los elementos y servicios a prestar, que en todo caso estarán entre los siguientes que se relacionan:

4. SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUDIOVISUALES

Salvo indicación al contrario, los precios indicados corresponden a un servicio de un día, I.V.A. excluido. Cuando corresponda a 2 días seguidos de servicio, por este incremento se le aplicará un 60% del precio por un día, y en el caso de 3 o más días seguidos de servicio, por este incremento se le aplicará un 30% del precio por cada día de incremento (Ejemplo: 1 día = 100% del precio /// 2 día = 100% del precio por el primer día + 60% del precio por el segundo día /// 3 o más días = 100% del precio por el primer día + 30% del precio por número de días de servicio que se incrementen).

a) RECURSOS HUMANOS

Dependiendo del acto, evento, actividad o concierto, será necesario contar con un personal técnico especializado en sonido, iluminación y/o audiovisuales, según jornada de trabajo y día.

Técnico especialista por media jornada de trabajo.	(70 €/día)
Técnico especialista por jornada completa de trabajo.	(100 €/día)

b) EQUIPOS DE SONIDO

Todos los equipos deben contar con la infraestructura tensión, cuadro de distribución con protecciones homologada, la infraestructura de señal y todo el cableado y pasacables necesarios, así como con un reproductor de música u ordenador portátil para tal fin. No se admitirán imitaciones de los aparatos que no sean originales del fabricante.

Características generales:

Se instalarán equipos de sonido tipo Line Array o equivalente.


Número de micrófonos y características de cada uno de ellos definidos en la partida correspondiente de cada presupuesto.

Incluye la asistencia de un técnico durante su funcionamiento; aproximadamente 6 horas cada día.

Todos los equipos de sonidos deberán tener marcado CE, lo que se acreditará aportando certificación de las características técnicas de los equipos que se vayan a destinar a la ejecución del contrato.

Los equipos utilizados no producirán perturbaciones en las redes eléctricas y además estarán protegidos contra variaciones de los parámetros de alimentación como son tensión y frecuencia, no pudiendo reclamar a este Distrito los costes ni los perjuicios por ninguna de estas razones.

Todo el sistema de alimentación de corriente deberá estar equipado con las protecciones, cumpliendo la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	2/22	

normativa vigente. Deberá especialmente velar porque el cableado de las instalaciones no quede al alcance del público.

Para conferencias o actos en espacios cerrados


1) Equipo de sonido compuesto por 2 cajas acústicas de 10 pulgadas + trípodes para cajas acústicas, microfonía convencional básica de 4 unidades y mesa de control 4 canales. 1000-1200 watos RMS (80/120 pax)	(125 €)
2) Equipo de sonido compuesto por 2 Cajas acústicas de 10 pulgadas + 2 Cajas acústicas de 15 pulgadas + Trípodes para cajas acústicas + 2 monitores de suelo de 10 pulgadas, microfonía convencional básica de 6 unidades y mesa de control 16 canales. 2000-2800 watos RMS (120/250 pax)	(260 €)

Para eventos, actuaciones o conciertos al aire libre

3) Equipo de sonido estacado compuesto por 1 caja acústica de 15 pulgadas por lado + 2 cajas de subgrave de 18 pulgadas + trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo de 10 pulgadas, microfonía convencional básica de 8 unidades y mesa de control 16 canales. 4000-5000 watos RMS (300/500 pax)	(650 €)
4) Equipo de sonido estacado compuesto por 2 cajas acústicas de 15 pulgadas por lado + 2 cajas de subgrave de 18 pulgadas + trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves + 2 monitores de suelo de 10 pulgadas y 2 monitores sidefill de 15 pulgadas, microfonía convencional básica de 12 unidades y mesa de control digital 24 canales. 8000-10000 watos RMS (500/700 pax)	(900 €)
5) Equipo de sonido sistema lineal Array compuesto por 3 cajas acústicas de 2x8 pulgadas por lado + 2 cajas de subgrave de 18 pulgadas + 4 monitores de suelo de 10 pulgadas y 2 monitores sidefill de 15 pulgadas, microfonía convencional básica de 16 unidades, set de batería y mesa de control digital 24 canales. 10000-14000 watos RMS (800/1000 pax)	(1.350 €)
6) Equipo de sonido sistema lineal Array compuesto por 6 cajas acústicas de 2x8 pulgadas por lado + 4 cajas de subgrave de 18 pulgadas + 6 monitores de suelo de 10 pulgadas, 1 monitor drunfill de 15 pulgadas y 2 monitores sidefill de 15 pulgadas, microfonía convencional básica de 16 unidades, set de batería y mesa de control digital 48 canales. 18000-24000 watos RMS (+ de 1000 pax)	(1.750 €)

Monitores, el incremento en número de monitores sobre los básicos responderá a:

Monitor NEXO PS10, Opera 10 o equivalente.	(22 €)
Monitor NEXO PS15, Opera 15 o equivalente.	(30 €)
Monitor Genelec 8030 o 8040.	(30 €)
Sistema inalámbrico In-Ear Shure serie PSM1000 o equivalente	(65 €)
Sistema inalámbrico In-Ear Sennheiser serie EW500, 3000 o equivalente	(65 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	3/22	

Microfonía, el incremento en número de microfonía sobre los básicos responderá a:

Sistema convencional

Shure Beta51, Beta52, Beta57, Beta58, Beta87, Beta98 (de pinza), SM57, SM58, SM81, MX418S (atril) o SM91A (suelo) o equivalentes.	(15 €)
ATM 350, 450, CROWN PCC160 (suelo) o equivalentes.	(15 €)
AKG C414, Neumann KM140, KM184, KMS105 o equivalentes.	(22 €)
Caja de inyección D.I.	(12 €)


Sistema inalámbrico.

Sennheiser EW 500 G4, Shure UR4 o equivalente, con capsula, DPA 4066 (diadema), DPA 4099 (instrumento) o equivalente	(65 €)
--	--------

c) **EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA EVENTOS, ACTUACIONES O CONCIERTOS AL AÍRE LIBRE**

Los equipos deben contar con la infraestructura tensión y de señal, eslingas y elementos de protección, junto al cableado y pasacables necesarios.

1) Equipo de iluminación con 2 torres de elevación de 5 metros de altura compuesto por 4 aparatos ParLed RGBW por lado de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX.	(200 €)
2) Equipo de iluminación con 2 torres de elevación laterales de 5 metros de altura y un puente trasero de hasta 8 metros y 5-7 metros de altura, compuesto por 16 aparatos ParLed RGBW de 150/200 watos cada uno y consola de iluminación DMX.	(600 €)
3) Equipo de iluminación con 2 torres de elevación de 5 metros de altura y un puente trasero de hasta 8 metros y 5-7 metros de altura, compuesto por 8 aparatos ParLed RGBW de 150/200 watos cada uno, 8 cabezas móviles Wash, Beam o Spot de 500 watos cada una y una consola de iluminación DMX.	(900 €)
4) Equipo de iluminación con puente delantero y puente trasero de hasta 8 metros y 5-7 metros de altura, compuesto por 8 aparatos ParLed RGBW de 150/200 watos cada uno, 10 cabezas móviles tipo Wash, Beam o Spot de 500 watos cada una, 2 cegadoras de 4 elementos y una consola de iluminación DMX.	(1.200 €)
5) Equipo de iluminación con estructura Ground Support de 12x10 metros y 7 metros de altura aproximadamente, compuesto por 8 aparatos ParLed RGBW de 150/200 watos cada uno, 16 cabezas móviles Wash, Beam o Spot de 500 watos cada una, 2 cegadoras de 4 elementos y una consola de iluminación DMX.	(1.900 €)
6) Iluminación en línea delantera a nivel de escenario compuesta por hasta 8 aparatos de candilejas RGBW de 150/200 watos cada una.	(100 €)
7) Máquina de humo/niebla Smoke Factory o equivalente, incluido líquido.	(45 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	4/22	

d) **AUDIOVISUALES Y PANTALLA LED** (según necesidades para la actividad)

Los equipos deben contar con la infraestructura tensión y de señal, junto a los conversores HDMI y todo el cableado necesario. En las Pantallas LED, deben contar con escalador y mesa/ordenador de edición.

Videoprojector 4500 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección.	(350 €)
Videoprojector 6500 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección.	(600 €)
Videoprojector 9000 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección.	(800 €)
Videoprojector 15000 lúmenes y óptica según distancia y medida de proyección.	(1.500 €)
Pantalla frontal o retroproyección de 3x2 metros aprox.	(50 €)
Pantalla frontal o retroproyección de 4x3 metros aprox.	(80 €)
Pantalla frontal o retroproyección de 6x4,5 metros aprox.	(300 €)
Pantalla LED de exterior P4 a P4,9 (€/m ²) para dos metros y medio o más de distancia.	(90 €)
Pantalla LED de exterior P3 a P3,9 (€/m ²) para un metro y medio o más de distancia.	(120 €)
Pantalla LED de exterior P2 a P2,9 (€/m ²) para medio metro o más de distancia.	(160 €)


e) **BACKLINE** (según rider técnico de los distintos artistas o necesidades para la actividad)

Amplificador de guitarra Yamaha, Fender, Marshall o equivalente.	(100 €)
Amplificador de bajo Trace Elliot, Ampex o equivalente.	(60 €)
Amplificador de bajo Trace Elliot, Ampex con bafle o equivalente.	(100 €)
Batería completa Yamaha, Sonor, Mapex o equivalente.	(120 €)
Teclado con soporte Yamaha CP80 o equivalente.	(200 €)
Teclado con soporte Roland RD300 o equivalente.	(150 €)
Teclado con soporte Korg 01, Roland D50 o equivalente.	(60 €)
Cajón flamenco Duende o equivalente.	(25 €)
Mesa Dj's Pioneer DJM 600 o equivalente.	(60 €)
Reproductor de CD Pioneer CDJ2000 o equivalente.	(80 €)
Giradiscos Technics SL1200 MKE-2 o equivalente.	(60 €)
Atril de metacrilato de 110 x 45 x 32 cm (alto x ancho x fondo).	(80 €)

5. GRUPOS ELECTRÓGENOS

Salvo indicación al contrario, los precios indicados corresponden a un servicio de un día. Cuando corresponda a 2 días seguidos de servicio, por este incremento se le aplicará un 60% del precio por un día, y en el caso de 3 o más días seguidos de servicio, por este incremento se le aplicará un 30% del precio por cada día de incremento (Ejemplo: 1 día = 100% del precio /// 2 día = 100% del precio por el primer día + 60% del precio por el segundo día /// 3 o más días = 100% del precio por el primer día + 30% del precio por número de días de servicio que se incrementen).

No se admitirán la conexión directa a los equipos o su manipulación interna, debiendo contar con colocación de picas de tierra, cuadro de conexión y sistemas seguros con base empotrable cetac 3P+N+T de 16A, de 32A y de 63A, y algunos enchufes con toma de tierra de 250v

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	5/22	

Deberán estar protegidos con vallas que impidan el acceso por personal ajeno a la actividad, ser eficientes e insonorizados, situados a distancia suficiente para no interferir la actividad, incluyendo las tasas y gestión de residuos, el combustible necesario para una estimación aproximada de 12 horas de uso y un 80% de rendimiento y operario técnico de montaje.

Grupo electrógeno insonorizado de 8 KVA de potencia (6400 vatios).	(60,00 €)
Grupo electrógeno insonorizado de 20KVA de potencia (16000 vatios).	(120,00 €)
Grupo electrógeno insonorizado de 30KVA de potencia (24000 vatios).	(150,00 €)
Grupo electrógeno insonorizado de 50KVA de potencia (40000 vatios).	(180,00 €)
Grupo electrógeno insonorizado de 60KVA de potencia (48000 vatios).	(220,00 €)
Grupo electrógeno insonorizado de 100 KVA de potencia (80000 vatios).	(300,00 €)
Transporte para entrega o retirada en camión con brazo articulado (no aplicable a generadores de 8 KVA).	(150,00 € transporte)

6. ESCENARIOS

Salvo indicación al contrario, los precios indicados corresponden a un servicio de uno a cuatro días de uso. En el caso de un servicio superior, por cada tramo de 4 días, se aplicará un incremento del 30% del precio (Ejemplo: 1 a 4 días = 100% del precio /// 1 a 8 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo /// 1 a 12 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo + 30% del precio por el tercer tramo). Todos los porcentajes se aplicarán al precio inicial indicado.


Los escenarios contarán con escalera/escaleras de acceso con protección, trasera y ambos laterales, faldón perimetral delantero y ambos laterales en color por definir por el responsable del contrato, extintores necesarios según normativa vigente y de un botiquín de primeros auxilios.

Además, deberán de ajustarse a las siguientes condiciones mínimas:

- Contará así mismo con una (1) rampa para subida del material balizada y antideslizante, adaptada a personas con discapacidad.
- Dispondrá de parte trasera (fondo de escenario) rígida, estará revestida con tejido ignífugo de color a designar por la Dirección General del Distrito y decorada con el frontis que aportará la empresa licitadora.
- El escenario no podrá tener separaciones o desperfectos que supongan un riesgo para las actuaciones y su equipo.
- Pasacables de goma para todas las instalaciones que conlleve su montaje.

Además de la presentación de la documentación relativa al certificado de homologación del escenario o declaración CE de conformidad, necesario para la aprobación de los materiales, así como de las instrucciones específicas del fabricante, el adjudicatario deberá elegir alguno de estos dos sistemas de comprobación de la seguridad del escenario propuesto:

- Certificado de homologación del escenario por la UE, en vigor, es decir Marcado CE (el certificado deberá estar emitido por laboratorio homologado por la UE) y designación de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales y montaje TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción).
- Certificado de estabilidad y solidez firmado por Técnico competente (Ingeniero, Perito Industrial, Arquitecto y/o Arquitecto Técnico) y visado por el Colegio Profesional correspondiente, por cada uno de los servicios que se presten y con carácter previo a su uso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	6/22	


La falta de presentación de la citada documentación constituirá un incumplimiento del contrato que llevará aparejada la imposición de penalidades establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1) Escenario modular homologado tipo Guil, Fantek o sistema equivalente, con patas regulables para altura de 40 a 100 cm., una carga mínima de 750 kg/m ² y homologada para uso en exterior, con panel de madera fenólica, acabado antideslizante y calificación frente al fuego "B-S1", contando con certificación de seguridad y solidez del fabricante, según la normativa vigente en la materia.	(14,00 €/m ²)
2) Escenario modular tipo Layher o sistema equivalente con estructura de acero y una altura de 80 a 200 cm, una carga mínima de 750 kg/m ² y homologada para uso en exterior, con panel de madera fenólica, acabado antideslizante y calificación frente al fuego "B-S1", contando con certificación de seguridad y solidez del fabricante, según la normativa vigente en la materia.	(16,50 €/m ²)
3) Rampa de acceso antideslizante de 5 a 7 metros de longitud para personas con discapacidad con barandilla y huellas antideslizantes.	(15,00 €/m ²)
4) Bastidor rígido trasero para escenario de 2 metros de altura, con lona ignífuga serigrafiada con imagen que será facilitada por el responsable del contrato.	(15,00 €/metro lineal)
5) Modulo de tarima de 2x1 metros con patas regulables para diferentes alturas de 30 a 100 cm máximo, una carga mínima de 750 kg/m ² y homologada para uso en exterior, con panel de madera fenólica y acabado antideslizante.	(15,00 €/m ²)
6) Suelo acústico para baile.	(15,00 €/m ²)

7. MOBILIARIO

Salvo indicación al contrario, los precios indicados corresponden a un servicio de uno a cuatro días de uso. En el caso de un servicio superior, por cada tramo de 4 días, se aplicará un incremento del 30% del precio (Ejemplo: 1 a 4 días = 100% del precio /// 1 a 8 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo /// 1 a 12 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo + 30% del precio por el tercer tramo). Todos los porcentajes se aplicarán al precio inicial indicado.

Sillas de madera tipo tijera.	(1,10 €)
Sillas de resina blanca.	(1,10 €)
Mesa de madera tipo velador 70 x 50 cm.	(4,00 €)
Mesa de resina blanca velador 120 x 60 cm.	(4,00 €)
Mesa de 183 x 70 cm.	(8,00 €)
Mesa de 244 x 80 cm.	(10,00 €)
Funda de tela para silla en varios colores.	(1,00 €)
Funda de tela para mesa en varios colores.	(2,50 €)
Mostrador de madera sin personalizar de 100 x 110 x 50 cm (altura x ancho x fondo).	(60,00 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	7/22	

Taburete de madera para escenario.	(10,00 €)
Taburete de aluminio para stand.	(10,00 €)
Valla peatonal galvanizada de 90 x 240 cm (altura x ancho). mínima de 5 unidades.	(9,00 €/unidad)
Catenaria con cinta extensible o poste de cordón trenzado. mínima de 5 unidades.	(20,00 €/unidad)
Suministro y colocación de moqueta de ignífuga de 3mm de grosor.	(6,00 €/m2)
Mobiliario para camerinos de artista compuesto por 2 mesas de 183 x 70 cm, 12 Sillas de resina blanca, perchero móvil o borriqueta, 12 perchas de madera, espejo de cuerpo entero, papelera, iluminación interior y regleta eléctrica con 4 conexiones.	(50,00 €)

8. CARPAS Y JAIMAS

Salvo indicación al contrario, los precios indicados corresponden a un servicio de uno a cuatro días de uso. En el caso de un servicio superior, por cada tramo de 4 días, se aplicará un incremento del 30% del precio (Ejemplo: 1 a 4 días = 100% del precio /// 1 a 8 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo /// 1 a 12 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo + 30% del precio por el tercer tramo). Todos los porcentajes se aplicarán al precio inicial indicado.

CARACTERÍSTICAS GENERALES


Dimensión: Según desglose de apartados de presupuestos, ejecutadas con estructura de perfil de aluminio anodizado, con diseño registrado de aleación especial. Con lonas que posibiliten su cierre. Tejido de las lonas de cubrición realizadas en tejido poliéster, recubierto de PVC por ambas caras, ignífugas, color blanco. Fijación de pañoletas de vinilo en las carpas con diseño realizado en coordinación con la dirección del distrito. Con iluminación interior con sus respectiva instalación eléctrica y medidas de protección. Deberán estar provistas de extintores adecuados a las dimensiones de la misma. Incluye acometida de agua y desagüe, con el material, instalación y desmontaje necesario para su funcionamiento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las estructuras de las carpas y jaimas, así como sus instalaciones deberán ejecutarse y emplear materiales de acuerdo a la reglamentación vigente, en particular al CTE, al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, a las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y a la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla. El terreno donde se instalen las casetas y escenario deberá disponer de la autorización de la ocupación de vía pública del Distrito.

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R. D. 842/2002), a la INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas (BOJA Nº 75 de 19 de abril de 2004), y a la INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas. (BOJA Nº 16 de 22 de enero de 2007).

En la instalación eléctrica de cada carpa y jaima se usarán siempre cables según UNE 21027 ó UNE

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	8/22	

21031 tipo H07ZZ-F (AS) o equivalente, no propagadores del incendio, de tensión asignada 450/750 V, con conductor de cobre clase 5 apto para servicios móviles (-F), aislamiento y cubierta de compuesto reticulado con baja emisión de humos y gases corrosivos (Z). Este tipo de cable se usará en todos los circuitos interiores.

La derivación individual se ejecutará con cables multipolares, no propagadores del incendio y con emisión reducida de humos del tipo H07ZZ-F (AS) o equivalente, con sección de acuerdo al certificado eléctrico de baja tensión diligenciada por el Servicio de Industria con un mínimo de 10 mm² en cobre por cada fase y neutro, bajo tubo. La derivación no estará accesible al público. En caso de ir a una altura menor a 3 m de suelo, irá entubada en tubo tipo zapa flexible metálico con cubierta aislante o sistema similar que garantice una adecuada protección mecánica y aislante. También se podrán instalar cables multipolares nuevos del tipo no propagadores del incendio y con emisión reducida de humos RZ1-K (AS) o equivalente, con sección de acuerdo al certificado eléctrico de baja tensión diligenciada por el Servicio de Industria con un mínimo de 10 mm² en cobre por cada fase y neutro.

Los cables de los circuitos protegidos mediante interruptores diferenciales siempre se instalarán en lugares no accesibles por el público. En el caso de que se encuentren a una altura menor a 3m respecto al suelo, irán bajo tubo tipo zapa flexible metálico con cubierta aislante o sistema similar que garantice una adecuada protección mecánica y aislante.

Todas las canalizaciones deberán tener un grado de protección IP4X en instalación interior, o IP45 en instalación exterior, con resistencia al impacto media (código 3).

Se instalará a la entrada de cada carpa o jaima un pulsador de emergencia asociado a un contactor o relé situado a continuación de la CGP, que permita el corte total del suministro de energía eléctrica en caso de emergencia.


La carpa o jaima dispondrá de un cuadro general de mando y protección, y dos subcuadros, uno para la barra y otro para el escenario, todos en envoltentes aislantes clase II y grado de protección IP45 IK 07.

Todos los cuadros dispondrán de interruptores magnetotérmicos de corte omnipolar y poder de corte de 15kA y diferenciales de sensibilidad 30mA y de toma de tierra. Las intensidades nominales de cada interruptor así como la sección de cada circuito vendrán definidas en la memoria técnica de diseño o en el proyecto técnico.

Las bases de toma de corriente a instalar en casetas serán del tipo C2a (hasta 16 A), y ESB 25-5a (hasta 25 A), de acuerdo con la norma UNE 20315 o equivalente. Los cuadros estarán dotados de envoltentes cerradas que no podrán abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil o una llave, a excepción de sus accionamientos manuales. Se situarán en zonas no accesibles al público.

En carpas y jaimas con potencia prevista o instalada superior a 50 kW, de acuerdo con la ITC- BT-28 apartado 4.d) el alumbrado interior estará dividido en 3 líneas, cada una de las cuales estará dotada de interruptor magnetotérmico de corte omnipolar y diferencial de sensibilidad 30mA.

En el caso de luminarias prefabricadas, éstas, según la ITC-BT-44, serán conformes a la norma UNE-EN 60598 o equivalente. Si la luminaria, tanto de alumbrado normal como ornamental, no es prefabricada, los portalámparas deberán responder a la norma UNE 60061-2 o equivalente de acuerdo con la ITC-BT-44 apartado 2.3 y poseer un grado de protección mínimo IPX1, según UNE 20324 o equivalente. Las luminarias se dispondrán de forma que no sean accesibles al público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	9/22	

En las carpas y jaimas se instalará obligatoriamente un alumbrado de seguridad de acuerdo a la normativa ITC-BT- 28 "Instalaciones en locales de pública concurrencia" del REBT 2002.

En las vías de evacuación se debe montar un alumbrado de emergencia, antes llamado de señalización, de forma que en las luminarias de emergencia de estas vías se doten de una señal con la dirección de evacuación.

En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux. En las rutas de evacuación el alumbrado de emergencia proporcionará 1 lux en el suelo, en el eje de los pasos principales. La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 40.

El alumbrado de emergencia (evacuación) funcionará cuando se produzca el fallo de la alimentación normal o cuando la tensión del suministro baje a menos del 70% de su valor nominal. Tendrá capacidad para funcionar al menos durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

El sistema de puesta a tierra de cada caseta estará constituido al menos por dos picas de acero cobreado diam 14 mm y longitud 2 m clavadas en terreno natural (con su borde superior a 50 cm de la rasante) separadas entre sí al menos 4 m. El cable de enlace a tierra será de Cu 1x35 mm² H07Z-K verde/amarillo. Éste se unirá mediante soldadura iluminio térmica al electrodo y en el otro extremo al borne de puesta a tierra del cuadro general.


Todas las partes metálicas accesibles que tengan aparatos eléctricos clase I fijados a las mismas y las masas de los aparatos eléctricos clase I, deberán estar conectadas al sistema de puesta a tierra mediante conductor equipotencial H07Z-K verde/amarillo Cu, 1x16 mm², usando terminales y tornillos con tuercas y contratueras, así como conductores de protección.

Las estructuras de las carpas y jaimas deberán ejecutarse de acuerdo al Código Técnico de la Edificación, de forma que resulten seguras para el uso público. Deberán contar ambos con el certificado de seguridad y solidez estructural visado realizado por el técnico competente del adjudicatario del servicio.

En caso de que se instalen aparatos de climatización el Contratista deberá proceder, a través de empresa acreditada, a la desinfección de los aparatos de refrigeración aire-agua. La empresa de desinfección deberá emitir el certificado correspondiente.

Los materiales que se usen en la cubrición de las carpas y jaimas no podrán ser propagadores de la llama. Se ejecutarán en tejido de poliéster, ignífugo, recubierto de PVC por ambas caras, de color blanco e impermeable. Se instalarán al menos dos extintores portátiles de polvo ABC de 6 kg accesibles al público en cada caseta.

Carpa/jaima de 3x3 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones.	(200,00€)
Carpa/jaima de 4x4 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones.	(320,00 €)
Carpa/jaima de 5x5 metros, iluminación y regleta eléctrica con 4 conexiones.	(450,00 €)
Carpa cubierta a dos aguas y cerrada lateralmente, con estructura de aluminio y lona blanca de PVC ignífuga según norma M2, con puerta de acceso frontal de 2 hojas y altura central máxima de 6 a 7 metros.	(10,00 €/m2)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	10/22	

Módulo/caseta para oficina o camerinos de 6 x 2,44 metros aprox.	(320,00 €)
Aire acondicionado para módulo/caseta para oficinas o camerinos.	(50,00 €)
WC químico autónomo en perfecto estado de conservación de 110 x 110 cm aprox, dotada de depósito oculto, iluminación interior, indicador universal libre/ocupado, lavamanos, espejo, portarrollos y rollo de papel higiénico.	(90,00 €)
WC químico autónomo PMR (personal con movilidad reducida), en perfecto estado de conservación de 120 x 120 cm y aprox, dotada de depósito oculto, iluminación interior, indicador universal libre/ocupado, lavamanos, espejo, portarrollo y rollo de papel higiénico.	(160,00 €)
Transporte para entrega o retirada en camión con brazo articulado (4 WC químicos por transporte, el resto de los módulos en un solo transporte).	(120,00 € transporte)

Salvo indicación al contrario, los precios indicados corresponden a un servicio de uno a cuatro días de uso. En el caso de un servicio superior, por cada tramo de 4 días, se aplicará un incremento del 30% del precio (Ejemplo: 1 a 4 días = 100% del precio /// 1 a 8 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo /// 1 a 12 días = 100% del precio por el primer tramo + 30% del precio por el segundo tramo + 30% del precio por el tercer tramo). Todos los porcentajes se aplicarán al precio inicial indicado.

Provistos de instalación eléctrica e iluminación ejecutada conforme al REBT.

Mantenimiento de limpieza y control de atascos, al menos una vez al día durante todo el servicio.


10.RECURSOS HUMANOS

Vigilante de seguridad.	(20,00 €/hora)
Auxiliar de seguridad.	(15,00 €/hora)
Peón para traslados, montajes o carga y descarga.	(12,00 €/hora)
Personal de servicio de limpieza.	(12,00 €/hora)


11. DISPOSICIONES OFICIALES VIGENTES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todo aquello no indicado expresamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas, regirán para estos servicios todas las condiciones expresadas en los artículos de las disposiciones que siguen, o aquellos vigentes omitidos y que no contradigan a las presentes:

1. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT. (en adelante REBT, R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE 18.09.02).
2. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. (R.D 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio Turismo, Industria y Comercio. BOE 19.11.08).


CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	11/22	

3. INSTRUCCIÓN de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas. (BOJA 19.04.04.).
4. INSTRUCCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas. (BOJA 22.01.07).
5. Resolución de 10 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueban técnicas de seguridad equivalente para redes de distribución privadas temporales en instalaciones de feria.
6. Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en BOP núm. 145, de 25 de junio de 2013, en concreto en lo relativo al control de instalaciones.
7. Directiva europea de baja tensión 2014/35/UE del Parlamento y del Consejo, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
8. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución. (NOTA. Estas normas son de aplicación únicamente para en el ámbito de actuación de ENDESA en Andalucía. Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005).
9. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. (R.D. 337/2014, de 09.05.14, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.14).
10. Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación. (Res. de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84).
11. Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. (RD 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00. BOJA 12.5.0 Instrucción de 27.3.01).
12. Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión. (Orden 17.05.07 BOJA 16.06.07).
13. Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99. Modif. Disp. Adic. 2ª por art.105 de Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02.).
14. Código Técnico de la Edificación. (R.D. 314/2006, de 17.03.2006, del Mº de Vivienda. BOE 28.03.2006. R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07.).
15. Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales. (R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004).
16. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. (R.D. 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Industria y Energía. BOE 12.06.17).
17. Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	12/22	

propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego). (R.D. 312/2005, de 18.03.05, del Mº de Presidencia. BOE 2.4.2005. BOE 12.02.08).

18. Aprobación del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores. (Orden de 30.06.66, del Mº de Industria. BOE 26.07.66 BOE 20.09.66 BOE 28.11.73 BOE 12.11.75 BOE 10.08.76 BOE 14.03.81 BOE 25.11.81 BOE 10.08.76).
19. Determinación de las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores. (Orden de 30.07.74, del Mº de Industria. BOE 09.08.74).
20. Reglamento de Aparatos de elevación y mantenimiento. (derogado excepto arts. 10 a 15, 19 y 24, por RD 1314/1997) (R.D. 2291/1985, de 08.11.85, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 11.12.85).
21. Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su mantenimiento en la comunidad autónoma andaluza. (Orden de 14.11.86 de la Cª de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86)
22. Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico. (R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.05.88).
23. TC-MIE-AEM1 (Orden 23.09.1987 del Mº de Industria y Energía BOE 6.10.1987 BOE12.05.88 BOE 17.09.91 (BOE 12.10.91) BOE 14.08.96 (actualización normas UNE).
24. ITC-MIE-AEM-1. (Res. de 27.04.92, de la Dirección General de Política Tecnológica. BOE 15.05.92).
25. ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y mantenimiento referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones. (R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04).
26. ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de mantenimiento. (Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.89).
27. ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y mantenimiento referente a grúas móviles autopropulsadas. (R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.).
28. Ley de Contratos del Sector Público. (L. 9/2017, de 08.11.17, de la Jefatura del Estado. BOE. 09.11.17).
29. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (R.D. 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01).
30. Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06. R.D.1109/2007, de 24.08.07 Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 25.08.07).
31. Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la Contratación de Obras del Estado. (Decreto 3854/1970, en adelante PCAG).
32. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (BOJA 21.07.09).


CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	13/22	

33. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE 11.03.10).
34. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad" (BOE 11.03.10).
35. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (R.D. 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08).
36. Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (D. 73/2012, de 20.03.12, de la Cª de Medio Ambiente .BOJA 26.04.12).
37. Prevención de Riesgos Laborales. (Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95 BOE 31.12.98 Ley 50/1998 BOE 13.12.2003 Ley 54/2003).
38. Reglamento de los servicios de prevención. (R.D. 39/1997 de 17.01.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 31.01.97 BOE 30.04.97).
39. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. (RD. 1627/97 de 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97).
40. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo. (R.D. 1216/97 de 7.8.97 del M. De la Presidencia BOE 7.8.97).
41. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. (R.D. 485/97 de 14 .4.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97).
42. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (R.D. 486/97 de 14.4.97 M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.4.97).
43. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. (R.D. 614/2001 de 08.06.01 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 21.06.01).
44. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. (R.D. 487/1997 de 14.04.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97).
45. Disposiciones mínimas de seg. y salud relativa a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. (R.D. 773/1997 de 30.05.97 del Mº de la Presidencia BOE 12.06.97)

En los casos de presentarse discrepancias entre las especificaciones impuestas por los diferentes Pliegos, Instrucciones y Normas, se entenderá como válida la más restrictiva, la que se refiera al Ayuntamiento o Compañía Municipal o en última instancia la que dictamine la Dirección de los Servicios.

12. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Todos los materiales que se empleen en el servicio, figuren o no en este Pliego, serán de primera calidad, dispondrán de MARCADO CE, documentos de homologación o Certificados de ensayos, y reunirán todas las condiciones exigibles en la buena práctica de la construcción e instalación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	14/22	

El Contratista deberá suministrar todos los documentos de homologación o declaraciones CE de conformidad, necesarios para la aprobación de los materiales.

Las condiciones enumeradas en este pliego deben entenderse como mínimas.

13. OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y OBLIGACIONES DE LA MISMA.


La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente **documentación, imprescindible y previa a la realización de los trabajos objeto** del contrato:

- I. Una Memoria Técnica para dar respuesta al objeto del contrato y que consistirá en:
 - a. Una Memoria o documento que describa y justifique la instalación, montaje, desmontaje de la estructura del escenario y demás infraestructuras y equipamientos necesarios, y
 - b. Una Memoria o documento que describa y justifique la instalación eléctrica. Estos documentos deberán describir los medios técnicos, planificación, metodología, coordinación del equipo de trabajo y cualquier otro procedimiento que permita la correcta ejecución del servicio. Deberán ser redactados y firmados por personal técnico con la cualificación profesional, competencia y acreditación de la titulación de ingeniero, arquitecto o equivalente.
- II. Un Anexo de Cálculo de la estructura del escenario y demás infraestructuras y equipamientos necesarios.
- III. Un Anexo de Cálculo de la instalación eléctrica, y de puesta a tierra, que incluya el esquema unifilar de la misma.

Estos documentos deberán ser redactados y firmados por personal técnico con la cualificación profesional, competencia y acreditación de la titulación de ingeniero, arquitecto o equivalente.
- IV. Un informe de Evaluación de Riesgos Laborales y Estudio Básico de Seguridad y Salud EBSS.
- V. Tras la instalación del escenario, y demás infraestructuras y equipamientos necesarios y antes de su funcionamiento, deberá presentar Certificado de Seguridad y Solidez estructural e idoneidad de todas las instalaciones, redactados y firmados por personal técnico con la cualificación profesional, competencia y acreditación de la titulación de ingeniero, arquitecto o equivalente.

La empresa adjudicataria habrá de cumplir necesariamente las obligaciones inherentes a las prestaciones del servicio a contratar y se compromete a:

- 1. Todos los materiales y equipos que se instalen deberán ser adecuados para el desarrollo de las actividades y deberán contar con las homologaciones exigidas en la normativa vigente, así como las licencias necesarias para la actividad. De cualquier manera deberán suministrarse, a petición del Ayuntamiento, las hojas de características y de seguridad de los equipos utilizados, así como las hojas justificativas de las homologaciones y/o certificados que fueran necesarios según la normativa de aplicación.
- 2. La empresa adjudicataria antes de la aceptación de la adjudicación o firma del correspondiente contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	15/22	

deberá presentar de forma obligatoria la siguiente documentación técnica que acredite las características de los equipos a instalar concernientes a:

- Equipos de sonido.

Foto y ficha técnica de todos los elementos que formen parte de la instalación a ejecutar y que ofertados por el adjudicatario deberán cumplir con las características mínimas exigidas en el Pliego y presupuesto incluido en el mismo.

- Equipos de iluminación del escenario

Foto y ficha técnica de todos los elementos que formen parte de la instalación a ejecutar y que ofertados por el adjudicatario deberán cumplir con las características mínimas exigidas en el Pliego y presupuesto incluido en el mismo.

La empresa adjudicataria deberá aportar la Declaración CE de Marcado vigente de conformidad del sistema que se instale, o certificado de cumplimiento de la normativa vigente del mismo emitido por laboratorio acreditado, y una vez instalado el escenario con la capacidad de carga exigida en este Pliego, se presentará por parte del adjudicatario certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de todas las instalaciones y del recinto por arquitecto/a competente, que garantice la seguridad física de las personas y los bienes, la solidez estructural del establecimiento, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad contra incendios y de la adecuación de todas las instalaciones auxiliares a la normativa aplicable, en su caso, visado por el Colegio profesional correspondiente.

La falta de presentación de la citada documentación constituirá un incumplimiento del contrato que llevará aparejada la imposición de penalidades establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa deberá contar con el equipamiento, material y medios físicos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente, y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.


El objeto del contrato se desarrollará bajo la supervisión e instrucciones del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General del Distrito Los Remedios, de forma que en aquello que no esté expresamente descrito en los pliegos anexos, se cumplimentarán las instrucciones y se realizarán las actuaciones que el Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General del Distrito Los Remedios, dicte al respecto, con el asesoramiento de las áreas competentes, según el caso.

El Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General del Distrito Los Remedios, con el asesoramiento de las áreas competentes, según el caso, podrá cursar cuantas instrucciones sean necesarias a la empresa adjudicataria en orden a la buena ejecución del contrato, así como las adaptaciones pertinentes.

El personal adscrito al servicio a licitar dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria respecto del mismo.

En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas de su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas, y el personal de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	16/22



que por incumplimiento de algunas de ellas pudieran imponerles los organismos competentes.

La empresa adjudicataria dotara a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Igualmente es competencia de la misma la formación de su personal.

Transporte, carga y descarga: De forma general, el transporte de los materiales se realizará en vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías y cumplirá toda la normativa que le afecte.

Emplazamiento para el suministro y la descarga: Los distintos equipos y servicios serán instalados y prestados en los lugares, dependencias y centros que indique la Dirección General del Distrito Los Remedios. Dicha Dirección General comunicará a la empresa adjudicataria, con la suficiente antelación para que el montaje se realice debidamente.

Seguir las indicaciones y sugerencias que la Dirección General del Distrito (con el asesoramiento de las áreas competentes según el caso), estime oportunas realizar para la correcta realización del servicio.

La empresa adjudicataria deberá prestar el asesoramiento técnico necesario a la Dirección General del Distrito en todos aquellos aspectos que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.


Será necesaria **la designación de una persona responsable**, con la capacidad técnica suficiente, que actuará como interlocución válida en las relaciones con la Dirección General del Distrito en todo aquello que afecte a la prestación de los servicios objeto del contrato. Esta persona deberá asistir a las reuniones de coordinación previas a las actuaciones con el personal municipal, para lo cual la Dirección General del Distrito comunicará fecha y lugares con suficiente antelación; asimismo la persona responsable designada por la empresa deberá encontrarse a disponibilidad de la Administración y con posibilidad de ser contactada telefónicamente durante todo el periodo de ejecución del contrato, especialmente durante la duración de los eventos y en los días previos a los mismos. **Esta persona deberá acreditar conocimientos específicos y un año de experiencia previa en relación al objeto del contrato, así como acreditar conocimientos y experiencia demostrable en la producción de eventos musicales, festivales, de teatro, flamenco y otro tipo de eventos que se realicen en el Distrito Los Remedios.**

La empresa adjudicataria será responsable de la seguridad y custodia del equipamiento y demás elementos necesarios para la realización de las prestaciones del presente contrato, así como de los y las artistas que efectúen las actuaciones musicales en el escenario y permanencia en el recinto de la actuación. La empresa valorará la necesidad de seguridad y custodia de equipamientos y elementos resultará durante el horario nocturno.

El Ayuntamiento de Sevilla declina todo tipo de responsabilidad por su pérdida, robo, rotura o deterioro de cualquier tipo.

Corresponderá a la empresa adjudicataria responder de cualquier tipo de reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la prestación.

Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. En ningún caso el Ayuntamiento de Sevilla asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase con dicho personal, siendo la empresa adjudicataria

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	17/22	

responsable de las respectivas relaciones jurídicos laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance a la Dirección General del Distrito.

Las personas que realicen los trabajos deberán conocer, bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria, los siguientes extremos: Las características de peligrosidad, fragilidad, apilamiento de la mercancía, los sistemas de seguridad y contra incendios, en su caso, que deberán estar cualificados para su uso y los equipos de protección personal requeridos en la carga y/o descarga así como su utilización.

Todos los trabajos necesarios para la instalación deberán contar con la asistencia del personal técnico competente en las materias correspondientes, que supervisarán todo el desarrollo de la actividad de forma general.

En todo caso, el personal estará debidamente cualificado para realizar tales trabajos, conocerá las medidas de prevención para evitar posibles riesgos de accidentes que se puedan producir y conocerá las actuaciones a llevar a cabo en caso de incidentes.

La limpieza de camerinos, escenarios y cabinas de wc y reposición de artículos de limpieza de un día para otro correrá a cargo de la empresa adjudicataria; dicha tarea deberá efectuarse por personal de limpieza adecuado.

La puesta a punto de todo el equipo necesario (iluminación, sonido, escenario y/accesorios) para la realización de la actividad correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Será de aplicación general las condiciones de Seguridad y Salud establecidas en la Ley 31/ 1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables.

Los equipos, apoyos y estructuras metálicas que el servicio requiera serán del tipo homologado y quedarán lo suficientemente aseguradas de manera que no supongan riesgo de accidente o incidente.


Una vez finalizada las actuaciones y concluidos los servicios, la empresa adjudicataria procederá al desmontaje y retirada de todos los elementos ocupado, así como de la señalización y procederá a la oportuna limpieza del espacio ocupado dejándola como estaba antes de los trabajos realizados.

Los equipos utilizados no producirán perturbaciones en las redes eléctricas y además estarán protegidos contra variaciones de los parámetros de alimentación como son tensión o frecuencia, no pudiendo reclamar a este Ayuntamiento los costes ni los perjuicios por ninguna de estas razones.

Todo el sistema de alimentación de corriente deberá estar equipado con las protecciones, cumpliendo la normativa vigente.

En su caso, la empresa adjudicataria deberá aportar documentación suscrita por instalador autorizado de la instalación eléctrica de baja tensión y grupo electrógeno correspondiente a la legalización de las instalaciones en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. Los documentos deberán llevar fecha posterior al montaje de las instalaciones y ser originales.

Toda la documentación correspondiente a la legalización de instalaciones (unidades compresoras, instalación eléctrica...) teniendo en cuenta entre otros las instrucciones de 31 de marzo de 2014 y 29 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la C.A.A. (Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar con instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas) y el Decreto 195/2007 de 26 de junio de la C.A.A. (condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativos de carácter ocasional y extraordinario).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verificarmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	18/22	

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria. Será de cuenta de dicha empresa indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de las instalaciones eléctricas, evitando especialmente que el cableado de la instalación quede al alcance del público, sobre todo de menores y en el establecimiento de las medidas contra incendios.

La empresa adjudicataria deberá velar porque las circunstancias de montaje y desmontaje de los equipos se realice en condiciones de seguridad, por lo que personal técnico especialista estará en todo momento a cargo del montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad de que se trate, teniendo un plazo máximo de 24 horas antes del evento para el montaje y después del evento para el desmontaje.

La empresa adjudicataria será responsable de todas las incidencias que pudieran acaecer como consecuencia de la instalación de dichas estructuras y equipos, a cuyo efecto, técnicos especialistas en estas materias estarán a cargo en todo momento, no sólo de su instalación sino también durante el desarrollo de las actividades.

El Ayuntamiento de Sevilla no se hará cargo, en ningún caso, de los desperfectos, hurtos o daños causados en el material objeto de las prestaciones del presente contrato.

La empresa adjudicataria, previa comunicación a la Dirección General del Distrito Los Remedios, comenzará los trabajos preparatorios con la antelación suficiente para garantizar el correcto desarrollo de las actividades previstas. Todos los elementos deberán estar instalados y aptos para su uso en la fecha y hora señalada.


En cualquier caso, se deberá tener en cuenta las prescripciones contenidas en los Documentos Básicos DB SE de "Seguridad Estructural" y DB AE de "Acciones en la Edificación" del vigente Código Técnico de la Edificación y lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones relacionados con el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria contará con un vestuario adecuado y acorde con las diferentes actividades propuestas en la oferta.

Todas las prestaciones incluirán transporte, instalación, montaje, desmontaje y personal técnico profesional durante la duración de los eventos, tal como figura en este pliego.

Emplazamiento para el suministro y la descarga: Los distintos equipos y servicios serán instalados y prestados en los lugares, dependencias y centros que indique la Dirección General del Distrito Los Remedios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	19/22	

14. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Ejecución.

La ejecución de las actuaciones objeto de este contrato se llevarán a cabo con sujeción al contenido de las presentes prescripciones y a la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

Asimismo, su ejecución se desarrollará bajo la supervisión e instrucciones de la Dirección General del Distrito Los Remedios, de forma que en aquello que no esté expresamente descrito en los presentes pliegos, se cumplimentarán las instrucciones y se realizarán las actuaciones que la Dirección General dicte al respecto.

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en la realización de los trabajos sin la debida aprobación por parte de la Dirección General del Distrito.

El incorrecto incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio del órgano contratante, podrá dar lugar a la deducción del importe de los servicios incumplidos que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.

En los precios ofertados por el adjudicatario se entenderá incluido los gastos de transporte, el personal necesario para el correcto montaje y funcionamiento de la infraestructura especificada en el lote que se le haya adjudicado.

Montaje y desmontaje

La infraestructura de las casetas, módulos de aseos y vestuarios, y toda la infraestructura que lleva asociada la acometida y desagüe de agua deberán estar montadas e instaladas para su uso el día anterior al comienzo del evento. Requisito indispensable para la autorización de Emasesa.

Una vez instaladas las infraestructuras y antes del comienzo de la actividad, el adjudicatario deberá remitir a este Distrito, según el sistema de seguridad y solidez por el que haya optado, o bien certificado de montaje del escenario de acuerdo al manual del fabricante firmado por Técnico en Prevención de Riesgos Laborales y montaje TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción); o bien, certificado de Seguridad y Solidez firmado por técnico competente (Ingeniero, Perito Industrial, Arquitecto o Aparejador) y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

La falta de presentación de la citada documentación constituirá un incumplimiento del contrato que llevará aparejada la imposición de penalidades establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Una vez ejecutados los servicios, se limpiará la zona, dejándola como estaba antes de los trabajos realizados.

Emplazamiento de las infraestructuras.

Los elementos y servicios que componen la infraestructura de cada uno de los lotes serán instalados y prestados en los lugares que indique la Dirección General del Distrito.

La comunicación se hará con suficiente antelación para que el montaje se realice debidamente. El contratista deberá contar con el equipamiento, material y medios físicos necesarios para la buena marcha del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	20/22



Obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones laborales, sociales y económicas que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y las que se establezcan en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, el adjudicatario deberá cumplir con todos los requisitos presentes en este Pliego de Prescripciones técnicas, en todos sus apartados.

Seguridad

Serán de aplicación general las condiciones de Seguridad y Salud establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud y señalización, aplicables al transporte y almacenamiento de mercancías.

De forma general, se señalarán de manera adecuada la realización de las operaciones a realizar. La colocación de esta señalización será previa a comenzar los trabajos y se mantendrá mientras que duren los trabajos y sólo se retirará una vez hayan concluido la totalidad de las operaciones.

Los equipos, apoyos y estructuras metálicas que el servicio requiera serán del tipo homologado y quedarán lo suficientemente asegurados de manera que no supongan riesgo de accidente o incidente. Dispondrá de los elementos de extinción de incendios adecuados y suficientes para el tipo de fuego previsible. Una vez finalizadas las actuaciones y concluidos los servicios, se retirará la señalización y se limpiará la zona, dejándola como estaba antes de los trabajos realizados.


Los equipos utilizados no producirán perturbaciones en las redes eléctricas y además estarán protegidos contra variaciones de los parámetros de alimentación como son tensión y frecuencia, no pudiendo reclamar a este Ayuntamiento los costes ni los perjuicios por ninguna de estas razones. Todo el sistema de alimentación de corriente deberá estar equipado con las protecciones, cumpliendo la normativa vigente.

- Los límites de emisión de ruidos establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones (BOP nº 293 de 20/12/2014).
- Los requisitos que establezca para el ejercicio de la actividad la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades (BOP nº 9 del 12/01/2018).

Seguro de Responsabilidad Civil

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación del servicio, incluyendo los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, riesgos de incendio y cualquier otro daño, de naturaleza análoga, que pudiera producirse en las instalaciones, mobiliario, maquinaria, utillaje, etc..., tales como los derivados de la manipulación, defectos de fabricación, mal estado inicial o sobrevenido, o montaje y desmontaje de la estructura, materiales y equipos, o en el caso de que no cumplan efectivamente la normativa aplicable de MERCADO CE.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario presentará Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura por importe mínimo de 500.000 euros por

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	21/22	

siniestro, o copia de la póliza que tenga suscrita la empresa, aportando el correspondiente recibo, para la cobertura de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

15. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN.

La Dirección General del Distrito, con la colaboración de los órganos competentes del Ayuntamiento de Sevilla desarrollará la supervisión del contrato y podrá cursar cuantas instrucciones, directrices y observaciones sean necesarias a la entidad adjudicataria del presente contrato en orden a la buena ejecución del mismo.

El control y seguimiento de la ejecución de la prestación se realizará a través de la Dirección General del Distrito con el asesoramiento, según el caso, de las áreas municipales con competencia para ello. El personal técnico responsable podrá contactar en cualquier momento con la entidad adjudicataria a fin de recabar información sobre el desarrollo del servicio.

Aquello que no esté expresamente descrito en los presentes pliegos, se cumplimentará las instrucciones y se realizarán las actuaciones que dicho Área dicte al respecto, con el asesoramiento, según el caso, de las áreas municipales con competencia para ello, en orden a la buena ejecución del contrato, así como las adaptaciones pertinentes. Así mismo podrá convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria.

16. PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación asciende a 4132,23 € (I.V.A EXCLUIDO) por el período de ejecución de 2 meses, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2024.


IMPORTE DE I.V.A. (21%) 867,77 €

IMPORTE TOTAL: 5000,00 €

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente documento

Fdo: Joaquín G. Salas Álvarez

Técnico Superior Arquitecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Fecha	13/09/2024 14:20:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	JOAQUIN SALAS ALVAREZ ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQIMD7OLZJN2J5U6UJGEM	Página	22/22	